



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8080/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día seis de enero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°8080 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de [REDACTED] y quien ha solicitado y subsanado la entrega de la información referente a: **"El motivo de la presente es para que esta oficina corrobore y certifique la existencia de un documento presentado por [REDACTED] [REDACTED] enviada a la dirección y sub dirección del ISSS en donde hace acusaciones calumniosas hacia mi representada y afirma haber renunciado por las irregularidades que ella dice haber visto en el diario vivir de las actuaciones diarias de mi representada es por ello solicito corroboren de la existencia de este documento ingresado [REDACTED] Con acusaciones hacia mi representada y confirmando su renuncia, documento que adjunto en copia simple por haber sido publico vía twitter el día [REDACTED] en la cuenta [REDACTED]."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección General del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, se recibió respuesta de la Dirección General del ISSS en el sentido que se confirma la recepción del referido documento (mismo que adjuntan en copia simple en la presente solicitud), asimismo, se aclara que la fecha de ingreso de dicha correspondencia es el 9 de julio a las 8:26 am.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Infórmese: lo expuesto en la presente resolución,

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.